



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro (Ant.), junio primero (1º) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	GERMAN GOMEZ MONTOYA
DEMANDADO	MARÍA ESNEYD SALDARRIAGA ARROYAVE Y OTRO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2017 00289 00
INTERLOCUTORIO	968
ASUNTO:	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada (Fols. 49 y 60), y la misma no presentó oposición alguna dentro de término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: SÍGASE adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago (Fols. 15)

SEGUNDO: ORDENAR el remate del bien inmueble embargado y secuestrado, para que con el valor del mismo se cancele la totalidad del crédito y las costas.

TERCERO: Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se condena en costas a parte demandada, en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$10.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 043** fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el **02 de junio de 2020** a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio T...' with a stylized flourish at the end.

SECRETARIA